

**COMUNICADO N° 33/2021**

**AFIP. REGIMEN DE REGISTRACION DE CONTRATOS DE LOCACION. PRÓRROGA**

*Jurisdicción: Nacional*

*Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos*

*Resolución General 4967*

*B.O. 19/04/2021*

---

A través de la Resolución General 4967/2021, la AFIP procedió a prorrogar el plazo a los fines de registrar los contratos de locación en el sistema RELI.

En este sentido, a continuación se detallan las diferentes fechas a tener en cuenta:

- Locaciones de bienes inmuebles urbanos así como las sublocaciones, cualquiera sea la denominación dada a los respectivos contratos; arrendamientos sobre bienes inmuebles rurales así como los subarriendos, con prescindencia de la modalidad o denominación que se le otorgue y locaciones temporarias de inmuebles (urbanos o rurales) con fines turísticos, de descanso o similares: hasta el **31 de mayo de 2021**

Dicho plazo corresponde a los contratos vigentes celebrados o renovados a partir del día 1° de julio de 2020 y que continúen vigentes al día 1° de marzo de 2021, así como aquéllos que se celebren entre los días 1° de marzo de 2021 y 15 de mayo de 2021.

- Locaciones de espacios o superficies fijas o móviles (exclusivas o no) delimitados dentro de bienes inmuebles, tales como locales comerciales y/o stands en supermercados, centros, paseos o galerías de compras, complejos, polos gastronómicos, culturales, entre otros, cualquiera sea la denominación dada a los respectivos contratos: **hasta el 15 de julio de 2021**

Este último comprende aquellos contratos que se hubieran celebrado o renovado a partir del día 1° de julio de 2020 y que continúen vigentes al día 1° de marzo de 2021, así como aquéllos que se celebren entre los días 1° de marzo de 2021 y 30 de junio de 2021.

Destacamos la aplicación de la presente resolución desde el 15 de abril de 2021.

